

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

SECRETARIA: Hoy 27 SEP 2020, paso a despacho del señor juez, el presente proceso, informándole que la parte demandada dentro del término legal a el concedido no canceló la obligación demandada, ni propuso ninguna clase de excepción.- Sírvase proveer

[Firma]
ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	EUECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO	CESAR JULIO CANO HENAO
RADICADO	765204003004-2018-00436-00
INSTANCIA	MINIMA
PROVIDENCIA	AUTO N° 2214
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBRE EL FALLO
DECISIÓN	SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

Palmira V., 27 SEP 2020

En virtud al anterior informe secretarial, y en vista que la parte demandada señor CESAR JULIO CANO HENAO, se encuentra notificado por curadora ad-lite, del auto ejecutivo No. 3082 de fecha 29 de noviembre de 2018, quien no canceló la obligación ni propuso ninguna excepción en el término y en cumplimiento a lo establecido por el inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso. En consecuencia el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE:

PRIMERO.- ORDENASE seguir adelante con la ejecución e igualmente la demanda para proceso ejecutivo, conforme al mandamiento de pago librado dentro del presente proceso,

SEGUNDO: ORDENASE el avalúo y el posterior remate de los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen dentro del presente proceso

TERCERO: PRACTIQUESE la liquidación del crédito por las partes, conforme al artículo 446 numeral 1° del Código General del Proceso, Una vez ejecutoriado el presente auto, de conformidad con lo establecido en la citada norma, REQUIERASE a las partes a fin de que presenten la misma con la especificación del capital y los intereses

CUARTO: CONDÉNESE en costas al ejecutado las cuales se liquidaran posteriormente por secretaria, conforme a lo establecido por el artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

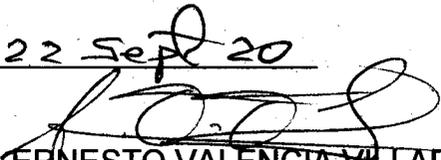
VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

E. V. V.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA
SECRETARIA

EN ESTADO No. 058 DE HOY
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTÓ QUE ANTECEDE.

Palmira, 22 Sept 20


ERNESTO VALENCIA VILLADA
SECRETARIO

